

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE UNA LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL POR OCUPACIÓN TEMPORAL DEL DOMINIO PÚBLICO, DESTINADA A LA OCUPACIÓN DE UNA BARRA DURANTE LA ROMERÍA EN HONOR A LA VIRGEN DE LAS CRUCES DE 2025 DE EL GUIJO

Primera. – Objeto del procedimiento.

El presente procedimiento tiene por objeto adjudicar mediante concurrencia pública la licencia de uso común especial para la ocupación temporal de los terrenos de dominio público los días 19, 20 y 27 de ABRIL DE 2025, ubicados en:

- El Paraje de El Soto, en el Centro de Visitantes.

Segunda. – Procedimiento de selección y adjudicación.

El presente procedimiento se encuentra excluido de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al amparo de lo dispuesto en el artículo 9.1 del propio texto legislativo.

La licencia de uso común especial del dominio público se concederá al adjudicatario seleccionado tras el procedimiento en régimen de concurrencia competitiva pública, al estar limitado el número de licencias a conceder, conforme a lo dispuesto en el artículo 57.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

El procedimiento de selección será el de concurrencia competitiva, valorándose los siguientes criterios:

- Contratación de conjuntos musicales y/u otras mejoras de prestación del servicio.
- Carta de comidas y bebidas, con los precios.
- Para las personas físicas: periodos de empadronamiento en el municipio de El Guijo.
- Para las personas jurídicas: que tengan el domicilio social en el municipio de El Guijo.

Tercera. – Plazo y lugar de presentación de las instancias.

La instancia y la documentación que la acompañan se podrán presentar por los siguientes medios:

- A través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Guijo, mediante el trámite de Registro de Entrada (<https://sede.eprinsa.es/guijo/tramites>),
- A través del Registro de Entrada del Ayuntamiento de El Guijo, sito en la Plaza de la Constitución núm. 3 de El Guijo,
- O por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para la presentación de instancias comenzará al día de la publicación de las presentes bases **hasta las 14.00 horas del viernes 4 de abril de 2025.**

Cuarto. – Canon establecido y fianza.

Se establecen los siguientes precios o cánones, para la adjudicación de la barra:

- BARRA ROMERÍA 2025: 150,00 € (CIENTO CINCUENTA EUROS).

Respecto de la fianza, se establece una cuantía de 100,00 € (CIEN EUROS). La fianza tendrá que abonarse en el plazo habilitado para el pago del canon, de acuerdo con lo dispuesto en las presentes bases, una vez que se haya podido comprobar el buen estado de las instalaciones y enseres que se precisen para

Código seguro de verificación (CSV):

CB77 AC8F 369A DB13 FCD0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.elguijo.es/sede>

Firmado por El Alcalde 80155196N JESUS FERNANDEZ (R: P1403400C) el 25-03-2025



CB77AC8F369ADB13FCD0

Registro de Entrada
Salida

Registro:

034/RE/S/2025/108

25-03-2025 21:32:06

la prestación de los servicios objeto del presente PCAP, y siempre y cuando se haya prestado el servicio respetando las obligaciones previstas en el PCAP y en el contrato.

Quinto. - Duración de las licencias y horarios de apertura.

La ocupación de los terrenos detallados en el apartado primero del presente PCAP, para desarrollar la actividad de BARRA durante la ROMERÍA EN HONOR A LA VIRGEN DE LAS CRUCES DE 2025 DE EL GUIJO a celebrar el día 20 de ABRIL DE 2025, tendrán los siguientes horarios de apertura de acuerdo con la ubicación:

- El Paraje de El Soto, en el espacio habilitado para tal fin.
 - o El sábado 19 de abril de 2025 desde las 21.00 horas hasta las 05.00 horas del domingo 20 de abril de 2025.
 - o El domingo 20 de abril de 2025 desde las 10.30 horas hasta las 21.00 horas, interrumpiéndose la actividad cuando tengan lugar los actos organizados por el Ayuntamiento de El Guijo y/o la Hermandad de la Virgen de las Cruces.
 - o El domingo 27 de abril de 2025 desde las 11.00 horas hasta las 21.00 horas, coincidiendo el día de la bajada de la Virgen de las Cruces hasta el Paraje el Soto.

Estos horarios podrán verse modificados por causas de interés general, siendo por tanto, provisionales. En cualquier caso, los horarios definitivos serán de obligado cumplimiento una vez establecidos en el contrato.

La barra tendrá que tener música ambiental y permanecer abiertas, siempre que no coincida con la programación propia establecida por el Ayuntamiento de El Guijo y/o la Hermandad de la Virgen de las Cruces.

Una vez firmado el contrato y asumida la posición de adjudicatario/a/os/as, la/s persona/s adjudicataria/s podrán comenzar a realizar las tareas propias de organización y montaje de todo aquello que consideren apropiado para la prestación del servicio de BARRA en los espacios reservados a tal fin, siempre que estén las zonas en las que vayan a operar estén incluidas en la solicitud para ser adjudicatario de la concesión para la prestación del servicio.

Sexto. – Requisitos específicos y de obligado cumplimiento para los adjudicatarios.

La/s persona/s adjudicataria/s deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- Tener en un lugar visible los precios de comidas y/o bebidas.
- Contar con sistema de sonido adecuado el evento.
- Asegurar la limpieza del entorno y la recogida de restos (botellines, vasos, colillas, etc.) en el que se instalen las barras, no perjudicando la imagen del mismo durante la celebración de la Romería en Honor a la Virgen de las Cruces el domingo 20 de abril de 2025.
- Formalizar un contrato de seguro de responsabilidad civil, de manera que sean responsables de los accidentes, daños y demás perjuicios que pudieran producirse sobre personas o bienes en el espacio ocupado y por la actividad de restauración.

El contrato de seguro que se formalice habrá de ser la póliza de seguro de responsabilidad civil obligatoria en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas regulado por el Decreto 109/2005, de 26 de abril (BOJA Nº 92, de 13 de mayo). Dicha póliza cubrirá específicamente la actividad de bar en caseta durante los días señalados y el adjudicatario deberá aportar copia al Ayuntamiento **tres días hábiles** siguientes al de la notificación de la adjudicación, teniendo como máximo el día 14 de abril de 2025 para la presentación de la póliza.

Código seguro de verificación (CSV):

CB77 AC8F 369A DB13 FCD0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.elguijo.es/sede>

Firmado por El Alcalde 80155196N JESUS FERNANDEZ (R: P1403400C) el 25-03-2025



CB77AC8F369ADB13FCD0

**Registro de Entrada
Salida**

Registro:

034/RE/S/2025/108

25-03-2025 21:32:06

- En los cinco días hábiles siguientes al día 27 de abril de 2025, habrán de estar desinstaladas aquellas infraestructuras y enseres que se hayan instalado para la prestación del servicio.
- Serán por cuenta de la/s persona/s adjudicataria/s todos los gastos y riesgos que pudieran producirse debido a la explotación del espacio adjudicado, no recayendo responsabilidad de ningún tipo sobre el Ayuntamiento de El Guijo.

Séptimo. – Requisitos de las personas aspirantes.

Las personas aspirantes a la adjudicación de ambas licencias deberán:

- Ser personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén afectadas por ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, como prohibitivas para contratar y reunir los requisitos que legalmente se exigen para ejercer la actividad que realizará en los terrenos que se le pudieran adjudicar.
- Al momento de iniciar la actividad, deberán cumplir las normas fiscales, de seguridad social, higiene y seguridad en el trabajo y sanitarias aplicables a la actividad que desarrolle, y así como encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, de Seguridad Social y con el Ayuntamiento de El Guijo, y serán únicos responsables de su incumplimiento.
En especial, **será de obligado cumplimiento** que la/s persona/s adjudicataria/s y/o aquellas que trabajen en las barras, se encuentren de alta en el Régimen General Seguridad Social o en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) durante el periodo de explotación de las concesiones y para el objeto que éstas se otorgan, salvo en los casos que la ley prevea alguna excepción.
- Los adjudicatarios deberán suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil obligatoria, en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas antes del comienzo de la actividad autorizada, como dispone la cláusula anterior.

Octavo. - Puntuaciones otorgadas a los criterios de valoración de las instancias.

Los criterios de puntuación establecidos, y que servirán para la valoración y posterior adjudicación, serán los siguientes:

a. Contratación de conjuntos musicales y/u otras mejoras de prestación del servicio.

En este apartado, se valorarán, de un lado, el acompañamiento musical y por otro, las mejoras a la prestación del servicio que las personas solicitantes propongan de forma libre y original.

La puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado es de 20 puntos, y se tendrán en cuenta todos los aspectos que se incorporen a la solicitud. Lo que se pretende es que las personas candidatas propongan una programación atractiva para el público al que tendrán que atender, así como promociones o actividades que mejoren el mínimo establecido y de obligado cumplimiento fijado por el Ayuntamiento de El Guijo.

- Acompañamiento musical:
 - DJ: 5 puntos.
 - Conjunto musical: 10 puntos.
- Otras mejoras, con un máximo de 5 puntos, y que valorará la Mesa Evaluadora, de acuerdo con el desarrollo detallado de las mejoras propuestas y la presentación.

b.

Código seguro de verificación (CSV):

CB77 AC8F 369A DB13 FCD0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.elguijo.es/sede>

Firmado por El Alcalde 80155196N JESUS FERNANDEZ (R: P1403400C) el 25-03-2025



CB77AC8F369ADB13FCD0

Registro de Entrada
Salida

Registro:

034/RE/S/2025/108

25-03-2025 21:32:06

c. Carta de comidas y/o bebidas.

Se valorará tanto la variedad de comidas y/o bebidas, como los precios que establezcan las personas candidatas.

La puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado es de 10 puntos.

d. Tiempo de empadronamiento en El Guijo.

Por cada mes de empadronamiento completo, 0,50 puntos.

La puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado es de 10 puntos.

Noveno. – Procedimiento de adjudicación.

El acto de apertura de las instancias tendrá lugar el lunes 7 de abril a partir de las 09.00 horas en el Ayuntamiento de El Guijo.

La propuesta de adjudicación de las licencias será aprobada por una Mesa Evaluadora, que estará compuesta por un/a Presidente, dos Vocales y un/a Secretario/a, que serán las personas encargadas de valorar las proposiciones de las personas candidatas que hayan presentado instancia para participar en el presente procedimiento, y que determinarán la valoración que se obtendrá en cada uno de los apartados puntuables.

El resultado de cada uno de los apartados de valoración se calculará haciendo la media de la puntuación que cada uno de los miembros de la Mesa Evaluadora, de forma individual, otorgue a cada una de las proposiciones en cada uno de los apartados. La/s propuesta/s que obtenga mayor puntuación será la adjudicataria.

En el caso de que no se presente nada más que una instancia de participación, y siempre y cuando ésta alcance el 50% de la puntuación máxima que se podrá otorgar durante la valoración por parte de la Mesa Evaluadora, se resolverá directamente y de forma definitiva la adjudicación a favor de única persona/s interesada en participar en el presente procedimiento.

En caso de empate por parte de dos o más de las personas participantes, la Mesa Evaluadora se reunirá con todas aquellas personas que estén en posición de empate y podrán realizar preguntas sobre el desarrollo del servicio de BARRA, dirimiendo quien ocupa la posición de mejor candidato/a, y emitiendo una resolución provisional sobre el trámite de “entrevista” para el caso de empate en puntuaciones. Se considerará empate cuando coincidan en puntuaciones las personas candidatas a partir del tercer decimal.

La propuesta de adjudicación provisional se publicará en el Tablón de Anuncios físico del Ayuntamiento de El Guijo, y será notificada a la/s persona/s adjudicataria/s tan pronto sea emitido el decreto de Resolución Definitiva, a partir del resultado de la valoración por parte de las personas integrantes de la Mesa Evaluadora a partir del Acta que se emita de las sesiones de evaluación.

Si en el transcurso de los TRES días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución Provisional, no se han presentado alegaciones al procedimiento administrativo, esta resolución se tomará definitiva automáticamente, notificando a continuación a la/s persona/s adjudicataria/s. .

Si desde la notificación de adjudicación, la/s persona/s adjudicataria/s no han comunicado al Ayuntamiento de El Guijo la aceptación o no han entregado la documentación exigida en el apartado Décimo Segundo del presente PCAP, se adjudicará al segundo/a candidato/a, y así sucesivamente.

En el caso de que por falta de solicitudes no sea posible adjudicar las licencias para la instalación de las barras, el Ayuntamiento podrá adjudicar directamente las licencias objeto del presente pliego

Código seguro de verificación (CSV):

CB77 AC8F 369A DB13 FCD0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.elguijo.es/sede>

Firmado por El Alcalde 80155196N JESUS FERNANDEZ (R: P1403400C) el 25-03-2025



CB77AC8F369ADB13FCD0

Registro de Entrada
Salida

Registro:

034/RE/S/2025/108

25-03-2025 21:32:06

siguiendo un procedimiento similar al negociado sin publicidad establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Décimo. – Forma de presentación de las proposiciones.

La instancia para participar en el procedimiento de adjudicación, así como la documentación que la acompaña, se presentará en dos sobres cerrados.

En el SOBRE 1 se introducirá la documentación administrativa, que será la siguiente:

- Anexo I: Declaración responsable de la capacidad de obrar y solvencia.
- Anexo II: Solicitud de participación y compromisos adquiridos.
- Si es persona física, fotocopia compulsada del D.N.I.
- Si es persona jurídica, fotocopia compulsada de la tarjeta del CIF, fotocopia de los estatutos o el acta de constitución, certificado que designe a la persona o personas representantes y fotocopia compulsada del D.N.I. de los mismos.
- Certificados de estar al corriente de las obligaciones con Hacienda y la Seguridad Social. La comprobación de estar al corriente con el Ayuntamiento de El Guijo se hará de oficio.

En el SOBRE 2 se introducirá la documentación valorable:

- Contratación de conjuntos musicales y/u otras mejoras de prestación del servicio.
- Carta de comidas y/o bebidas.
- Certificado de empadronamiento individual e histórico de la persona física a nombre de quien se haga la solicitud. En el caso de tratarse de persona jurídica, deberá de demostrarse mediante cualquier medio probatorio suficientemente fehaciente que confirme el domicilio en el término municipal de El Guijo.

Décimo Primero. – Garantías y penalidades.

El incumplimiento de alguna de las OBLIGACIONES impuestas, así como de los COMPROMISOS contenidos en su OFERTA, supondrá para el adjudicatario la prohibición de participación en los procedimientos de adjudicación de licencias para la ocupación de los terrenos destinados a instalación de bares que convoque el Ayuntamiento de El Guijo en los próximos tres años. Con carácter previo a la adopción del acuerdo se abrirá el pertinente trámite de audiencia.

En el caso que se dejara de prestar el servicio de barras durante el periodo establecido como de apertura obligatoria, se impone como penalidad por incumplimiento grave de las obligaciones impuestas el pago del 10% del importe del canon por cada hora en el que el servicio de BARRA no se haya prestado.

Décimo Segundo. – Pago del canon y de la fianza.

El precio tendrá que ser satisfecho mediante transferencia bancaria realizada por el adjudicatario en los TRES días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación al número de cuenta del Ayuntamiento de El Guijo (ES42 0237 0051 1091 5168 0204), indicando en el concepto el nombre y apellidos de la persona adjudicataria, así como el objeto de adjudicación, por ejemplo: "NOMBRE, APELLIDO 1 y APELLIDO 2 + BARRA ROMERÍA 2024".

La fianza tendrá abonarse junto con el canon establecido para la adjudicación, indicando en el concepto el nombre y apellidos de la persona adjudicataria, así como el objeto de adjudicación, por ejemplo: "NOMBRE, APELLIDO 1 y APELLIDO 2 + BARRA ROMERÍA 2024 + FIANZA".

Código seguro de verificación (CSV):

CB77 AC8F 369A DB13 FCD0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.elguijo.es/sede>

Firmado por El Alcalde 80155196N JESUS FERNANDEZ (R: P1403400C) el 25-03-2025



CB77AC8F369ADB13FCD0

Registro de Entrada
Salida

Registro:

034/RE/S/2025/108

25-03-2025 21:32:06

En el caso de que los importes no se ingresen en el plazo indicado, quedará sin efecto la adjudicación realizada. El Ayuntamiento elaborará una nueva propuesta de adjudicación en favor de la segunda mejor proposición.

Los adjudicatarios tendrán de que presentar en el Ayuntamiento de El Guijo, en el plazo de tres días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación, escrito dirigido al Sr. Alcalde en el que manifiesten su aceptación a la adjudicación aprobada y a las obligaciones que el presente PCAP les impone y, presentarán los siguientes documentos:

1. Resguardo acreditativo del ingreso en la cuenta del Ayuntamiento del importe ofrecido.
2. Copia compulsada de la póliza del seguro de responsabilidad civil y resguardo acreditativo de su pago.
3. Precontrato de los conjuntos musicales o compromiso de contratación con los artistas.

El Ayuntamiento de El Guijo, se reserva el derecho de solicitar ulterior documentación en el caso de que resultara necesario de acuerdo con las mejoras presentadas por la persona adjudicataria.

Décimo Tercero – Firma del contrato.

La firma del contrato, en el que se recogerán las obligaciones y derechos de cada una de las partes, tendrá lugar durante la semana del 14 al 16 de abril de 2025, en la fecha y hora que las partes convengan en el Ayuntamiento de El Guijo.

Décimo Cuarto. – Régimen jurídico y jurisdicción competente.

A este procedimiento de concesión de licencia para el uso común especial temporal, será de aplicación la Ley 7/1999, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, supletoriamente se aplicarán la Ley 5/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el órgano competente del Ayuntamiento de El Guijo, cuya resolución agotará la vía administrativa y abrirá la vía judicial.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación al presente procedimiento.

D. Jesús Fernández Aperador
Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de El Guijo
(fecha y firma vía tramitador electrónica)

Código seguro de verificación (CSV):

CB77 AC8F 369A DB13 FCD0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.elguijo.es/sede>

Firmado por El Alcalde 80155196N JESUS FERNANDEZ (R: P1403400C) el 25-03-2025



CB77AC8F369ADB13FCD0

Registro de Entrada
Salida

Registro:

034/RE/S/2025/108

25-03-2025 21:32:06

ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE.

D./Dña. _____ con
número de D.N.I. _____ y domicilio a efecto de notificaciones en
_____ en la localidad de _____,
número de teléfono _____ y correo electrónico _____,
actuando

- En nombre propio
- En representación de la persona jurídica _____
con número de C.I.F. _____ y con domicilio social en
_____ de la localidad
_____.

EXPONE:

Que, a la vista de la convocatoria del PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE UNA LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL POR OCUPACIÓN TEMPORAL DEL DOMINIO PÚBLICO, DESTINADAS A LA OCUPACIÓN DE BARRA DURANTE LA ROMERÍA EN HONOR DE LA VIRGEN DE LAS CRUCES 2025 DE EL GUIJO,

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Que, reúne los requisitos establecidos en las bases a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.
- Que tengo capacidad de obrar para concurrir al presente procedimiento convocado por el Ayuntamiento de El Guijo.
- Que cuento con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica para el ejercicio de la actividad de barra.
- Que poseo todos los requisitos y autorizaciones administrativas para ejercer la actividad de barra, o que los poseeré en la fecha de prestación del servicio.
- Que no estoy incurso en ninguna limitación, con el Ayuntamiento de El Guijo, no concurriendo circunstancia alguna que me incapacite para contratar con el mismo misma, prevista en el artículo 71 de la LCSP, hallándose, la persona física/jurídica representada, al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y no es deudor del Ayuntamiento de El Guijo.

Igualmente, me comprometo a aportar a requerimiento del Ayuntamiento de El Guijo, en cualquier momento, la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas en el PCAP.

En El Guijo, a ____ de _____ de 2025.

Fdo.: _____

AL SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL GUIJO

Código seguro de verificación (CSV):

CB77 AC8F 369A DB13 FCD0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.elguijo.es/sede>

Firmado por El Alcalde 80155196N JESUS FERNANDEZ (R: P1403400C) el 25-03-2025



CB77AC8F369ADB13FCD0

Registro de Entrada
Salida

Registro:

034/RE/S/2025/108

25-03-2025 21:32:06

ANEXO II. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y COMPROMISOS.

D./Dña. _____ con
número de D.N.I. _____ y domicilio a efecto de notificaciones en
_____ en la localidad de _____,
número de teléfono _____ y correo electrónico _____,
actuando

- En nombre propio
- En representación de la persona jurídica _____
con número de C.I.F. _____ y con domicilio social en
_____ de la localidad
_____.

EXPONE:

Que, a la vista de la convocatoria del PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE UNA LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL POR OCUPACIÓN TEMPORAL DEL DOMINIO PÚBLICO, DESTINADAS A LA OCUPACIÓN DE BARRA DURANTE LA ROMERÍA EN HONOR DE LA VIRGEN DE LAS CRUCES 2025 DE EL GUIJO,

SOLICITA:

Que me sea adjudicada la licencia de uso común especial destinada a:

- BARRA ROMERÍA 2025

Y ADOPTA EL COMPROMISO FIRME de:

- Aceptar y cumplir todas las obligaciones que en el PCAP se establecen en el caso de resultar adjudicatario.
- Formalizar el seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas regulado por el Decreto 109/2005, de 26 de abril (BOJA Nº 92, de 13 de mayo).
- Al momento de iniciar la actividad, deberán cumplir las normas fiscales, de seguridad social, higiene y seguridad en el trabajo y sanitarias aplicables a la actividad que desarrolle, y así como encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, de Seguridad Social y con el Ayuntamiento de El Guijo, y serán únicos responsables de su incumplimiento.
- Abonar el canon y la fianza establecida en el PCAP en el plazo máximo de TRES días hábiles desde la notificación de adjudicación.

En El Guijo, a ____ de _____ de 2025.

Fdo.: _____

AL SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL GUIJO

Código seguro de verificación (CSV):

CB77 AC8F 369A DB13 FCD0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.elguijo.es/sede>

Firmado por El Alcalde 80155196N JESUS FERNANDEZ (R: P1403400C) el 25-03-2025



CB77AC8F369ADB13FCD0

Registro de Entrada
Salida

Registro:

034/RE/S/2025/108

25-03-2025 21:32:06